

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026 y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Equidad de Género Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.859.629.065,74) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos definidos en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 595 del trece (13) de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026, que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte del **CONSORCIO CDI 2026**, representado por **YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR**.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.



RESOLUCIÓN No. 1094 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026 y su publicación en la página Web”

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, el día dos (02) de marzo de 2026, durante cinco (5) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CAPACIDAD RESIDUAL	CONCEPTO TÉCNICO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARCIAL
CONSORCIO ARAUCA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	40,50
CONSORCIO DESARROLLO ARAUQUITA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	40,50
CONSORCIO CDI 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	40,50
CONSORCIO INFANTIL JLM26	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	31,25

Que, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se emitieron los conceptos relacionados a continuación:

PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO FINANCIERO	CAPACIDAD RESIDUAL	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINAL
CONSORCIO ARAUCA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO DESARROLLO ARAUQUITA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO CDI 2026	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CONSORCIO INFANTIL JLM26	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

Que el día once (11) de marzo de 2026, se celebró la audiencia de adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de Contratación y a través de la plataforma Meet.

Que se procedió a realizar la apertura del sobre económico correspondiente al único oferente declarado HÁBIL en los aspectos financieros, técnicos y jurídicos, que corresponde al **CONSORCIO CDI 2026**, representado por **YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR**, y se le asignaron un total de 100,00 puntos.

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$5.859.567.747,09) MCTE.**

RESOLUCIÓN No. 1094 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026 y su publicación en la página Web”

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, de acuerdo con su idoneidad, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO CDI 2026**, representado por **YEISON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR**, el proceso de Licitación Pública No. LO-12-RE-001-2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$5.859.567.747,09) MCTE**, y un plazo correspondiente a **NUEVE (09) MESES**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

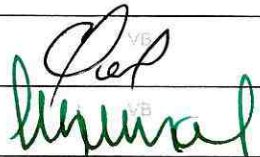
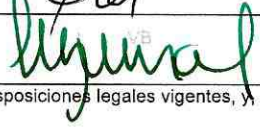
**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de Contratación Pública – SECOP II.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 11 MAR 2026



**LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**  
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			